

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL

EXTRACTO del Acuerdo por el que se inician las funciones en las Oficinas Estatales y de apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en las entidades federativas de Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE INICIAN LAS FUNCIONES EN LAS OFICINAS ESTATALES Y DE APOYO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, NUEVO LEÓN, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS Y YUCATÁN

ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, apartado A, fracción XX, párrafos cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-C, fracciones I, V, VI y VII de la Ley Federal del Trabajo; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14 y 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracciones I, V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 2, 4 y 15 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, y

CONSIDERANDO

Que en la Tercera Sesión Ordinaria de veintiséis de julio de dos mil veintidós la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, aprobó por unanimidad el Acuerdo JGFCRL-100-26/07/2022, por el que se acordó la instalación de las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en el marco de la tercera etapa de la implementación de la reforma en materia de Justicia Laboral, en las entidades de Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán; y las Oficinas de Apoyo Estatal necesarias para atender y resolver los asuntos de su competencia, al igual que se instruyó al Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, a realizar las gestiones y acciones conducentes que garanticen el inicio de operaciones de las Oficinas Estatales y de Apoyo Estatal del Centro Federal, y estar así en posibilidad de cumplir con sus atribuciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INICIAN LAS FUNCIONES EN LAS OFICINAS ESTATALES Y DE APOYO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, NUEVO LEÓN, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS Y YUCATÁN

PRIMERO. Las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en las Entidades Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán, iniciarán sus funciones para atender y resolver los asuntos de su competencia, a partir del tres de octubre de dos mil veintidós, en un horario de atención al público en general de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, en las sedes ubicadas en los siguientes domicilios: [...]

SEGUNDO. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, así como al público en general, el cambio de adscripción y de ubicación de la Oficina de Apoyo Estatal con sede en la ciudad de Torreón, que estará adscrita, a partir de la fecha de publicación, a la Oficina Estatal de Coahuila, en el domicilio ubicado en Avenida Juárez sin número, en el Palacio Federal, Colonia Centro, Código Postal 27000, Municipio Torreón, Estado de Coahuila, en un horario de atención al público en general de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

TERCERO. Se publicarán en la página de Internet del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, los municipios en los que serán competentes las Oficinas Estatales y de Apoyo, de acuerdo con los circuitos judiciales de los Tribunales Laborales Federales de las Entidades Federativas de la República Mexicana que el Consejo de la Judicatura Federal determine y publique, correspondientes a la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma en materia de Justicia Laboral.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La versión completa del ACUERDO está disponible en:

https://centrolaboral.gob.mx/documentos/inicio_funciones_etapa_3.pdf

www.dof.gob.mx/2022/CFCL/inicio_funciones_etapa_3.pdf

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de septiembre de 2022.- El Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Alfredo Domínguez Marrufo**.- Rúbrica.

(R.- 526686)

ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, apartado A, fracción XX, párrafos cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-C, fracciones I, V, VI y VII de la Ley Federal del Trabajo; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14 y 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracciones I, V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 2, 4 y 15 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, y

CONSIDERANDO

Que en la Tercera Sesión Ordinaria de veintiséis de julio de dos mil veintidós la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, aprobó por unanimidad el Acuerdo **JGCFRL-100-26/07/2022**, por el que se acordó la instalación de las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en el marco de la tercera etapa de la implementación de la reforma en materia de Justicia Laboral, en las entidades de Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán; y las Oficinas de Apoyo Estatal necesarias para atender y resolver los asuntos de su competencia, al igual que se instruyó al Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, a realizar las gestiones y acciones conducentes que garanticen el inicio de operaciones de las Oficinas Estatales y de Apoyo Estatal del Centro Federal, y estar así en posibilidad de cumplir con sus atribuciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INICIAN LAS FUNCIONES EN LAS OFICINAS ESTATALES Y DE APOYO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, NUEVO LEÓN, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS Y YUCATÁN.

PRIMERO. Las Oficinas Estatales y de Apoyo del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en las Entidades Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán, iniciarán sus funciones para atender y resolver los asuntos de su competencia, a partir del tres de octubre de dos mil veintidós, en un horario de atención al público en general de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, en las sedes ubicadas en los siguientes domicilios:

1.- Oficina Estatal de Chihuahua, con domicilio en Avenida Juárez número 3115, Colonia Centro, locales 26 y 27 del Centro Comercial denominado Plaza Victoria, Código Postal 31000, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

2.- Oficina de Apoyo Estatal con sede en Ciudad Juárez, adscrita a la Oficina Estatal de Chihuahua, con domicilio en Boulevard Manuel Gómez Morín número 7045, local 12, piso 3, Fraccionamiento de Santa Rita Virreyes, Código Postal 32459, Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

3.- Oficina Estatal de la Ciudad de México, con domicilio en Dr. José María Vértiz número 211, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

4.- Oficina Estatal de Coahuila, con domicilio en Calle Jesús Manuel Acuña Narro (antes calle Aguascalientes) número 336, Colonia República Poniente, Código Postal 25265, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila.

5.- Oficina Estatal de Jalisco, con domicilio en Avenida Chapultepec Norte número 15, Piso 8, en el inmueble corporativo denominado Torre Chapultepec, Colonia Ladrón de Guevara, Código Postal 44600, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

6.- Oficina Estatal de Michoacán, con domicilio en Boulevard García de León número 1035, locales 10 y 14, del inmueble denominado Torre Boulevard, Colonia Chapultepec Sur, Código Postal 58260, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

7.- Oficina Estatal de Nayarit, con domicilio en Avenida Insurgentes número 866 poniente, Colonia La Huerta Residencial, Código Postal 63070, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.

8.- Oficina Estatal de Nuevo León, con domicilio en Avenida Francisco I. Madero número 1085, Colonia Zona Centro, Código Postal 64000, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León.

9.- Oficina Estatal de Sinaloa, con domicilio en Avenida Independencia número 833, Local B-4, Colonia Centro, Código Postal. 80000, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

10.- Oficina Estatal de Sonora, con domicilio en “Palacio Federal” en Avenida Aquiles Serdán número 160, Colonia Centro, Código Postal 83000, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

11.- Oficina Estatal de Tamaulipas, con domicilio en Libramiento Sur Número 400, locales 56-I y 57-I, Colonia Lomas Real Jarachina, Código Postal 88730, Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas.

12.- Oficina de Apoyo Estatal con sede en Ciudad Victoria, adscrita a la Oficina Estatal de Tamaulipas, con domicilio en Juan B. Tijerina, sin número esquina con Calle. José María Morelos, en el Palacio Federal, Zona Centro, Código Postal 87000, Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

13.- Oficina de Apoyo Estatal con sede en Tampico, adscrita a la Oficina Estatal de Tamaulipas, con domicilio en “Palacio Federal” en calle Isauro Alfaro número 104, Colonia Centro, Código Postal 89000, Municipio de Tampico, Estado de Tamaulipas.

14.- Oficina Estatal de Yucatán, con domicilio en Paseo Montejo número 444-A de la calle 56 A, Colonia Centro, locales A2, A3, A4 y A5 del Inmueble denominado Plaza Centro del Paseo, Colonia Centro, Código Postal 97000, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, así como al público en general, el cambio de adscripción y de ubicación de la Oficina de Apoyo Estatal con sede en la ciudad de Torreón, que estará adscrita, a partir de la fecha de publicación, a la Oficina Estatal de Coahuila, en el domicilio ubicado en Avenida Juárez sin número, en el Palacio Federal, Colonia Centro, Código Postal 27000, Municipio Torreón, Estado de Coahuila, en un horario de atención al público en general de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

TERCERO. Se publicarán en la página de Internet del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, los municipios en los que serán competentes las Oficinas Estatales y de Apoyo, de acuerdo con los circuitos judiciales de los Tribunales Laborales Federales de las Entidades Federativas de la República

Mexicana que el Consejo de la Judicatura Federal determine y publique correspondientes a la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma en materia de Justicia Laboral.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintidós. - El Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Alfredo Domínguez Marrufo.** - Rúbrica.